

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA

CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.

MUNICIPIO DE FACATATIVA

NIT: 899999328-1

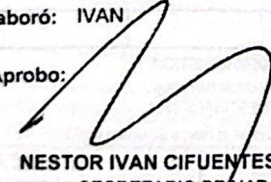
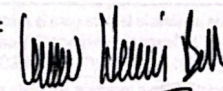
COMPROBANTE DE EGRESO

FECHA: 25/03/2025 **Número:** 2025000814
A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA **NIT** 830037946
CHEQUE No PAGO ELECTRONIC **Fecha** 25/03/2025 **Cheque por valor de** 52,485,858.00
POR VALOR DE CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.
CONCEPTO CONTRATO NO. 968-24 ORDEN DE COMPRA 136570 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993

COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. 0

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA				2024
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000110	2025000110	4.2.4.1206018.2.3.2.02.02.009.MP.013.91001	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57.831.858.00
MP013 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93.				
TOTAL PRESUPUESTO				57,831,858.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
11100509972	Impuesto de Industria y Comercio Cta 4504-6999-9723	00.00	52,485,858.00			
24010101 830037946 001	Bienes y servicios PANAMERICANA	57,831,858.00	00.00			
13058813	Estampilla prodesarrollo universidad de Cundinamarca	00.00	729,000.00	PRO- DCCAD	48,598,200.00	1.500
13112701	Contribucion Especial para el Deporte	00.00	1,215,000.00	TASA DORNE	48,598,200.00	2.500
13058814	Estampilla para la Justicia Familiar	00.00	972,000.00	ESTAM DII 1 A	48,598,200.00	2.000
13058804	Estampilla Procultura 2%	00.00	972,000.00	PRO- CULTI	48,598,200.00	2.000
13058810	Estampilla Proadulto Mayor 100%	00.00	1,458,000.00	PRO- BIENEC	48,598,200.00	3.000
SUMAS IGUALES			57,831,858.00		57,831,858.00	

Elaboró: IVAN	Modifico:	Firma y Sello Beneficiario
Aprobo: 	Reviso: 	PAGO ELECTRONICO
NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS SECRETARIO PRIVADO	GENALDS HERNANDEZ BELLO SECRETARIO DE HACIENDA	c.c ó Nit

MUNICIPIO DE FACATATIVA

Nit: 899999328-1

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 2024005855

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA UN PAGO"

EL SECRETARIO PRIVADO, SECRETARIA DE HACIENDA En Uso de Sus Atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de rentas y gastos existe saldo disponible en el (los) siguiente(s) rubros presupuestales:

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA				
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024001560	2024002554	2.4.1206018.2.3.2.02.02.009.MP01 3.91001	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57.831.858.00
MP013 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 55/93.				
TOTAL PRESUPUESTO				57,831,858.00

Que el presente gasto se hace necesario para: **CONTRATO NO. 968-24 ORDEN DE COMPRA 136570 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19,Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993**

Por Concepto de: **CONTRATO NO. 968-24 ORDEN DE COMPRA 136570 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19,Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconozcase y Ordenase pagar la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC. (\$57,831,858.00) a PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA con Nit: 830037946

Por Concepto de: **CONTRATO NO. 968-24 ORDEN DE COMPRA 136570 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19,Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993**

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al Señor(a) Tesorero(a) del lugar, para que con cargo al siguiente rubro presupuestal pague la cantidad expresada en el articulo primero previa presentación de los documentos de ley.

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA				
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024001560	2024002554	2.4.1206018.2.3.2.02.02.009.MP01 3.91001	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57.831.858.00
MP013 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93.				
TOTAL PRESUPUESTO				57,831,858.00

Se expide en FACATATIVA a los 31 días del mes de Diciembre de 2024.

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO

GENALDO HERNANDEZ BELLO
SECRETARIA HACIENDA

Elaboró: LEONARDO

SECRETARIA DE HACIENDA
HOJA DE RUTA PARA PAGOS
SUMINISTROS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA



FECHA DE RADICACION DE LA CUENTA AL AREA DE CONTABILIDAD	Año	Mes	Día	No RADICADO
	2024	7	3	
NUMERO DEL CONTRATO	938-24 Orden 106570			
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	Contrato Lockers Panamericana			
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISION	Sec Gobierno.			

VERIFICACION DE SOPORTES DE CUENTA

No.	DESCRIPCION	REVISION	OBSERVACIONES
1	ACTA DE INICIO "PRIMER PAGO".	/	
2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL "PRIMER PAGO".	/	
3	REGISTRO PRESUPUESTAL "PRIMER PAGO".	/	
4	CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO "PRIMER PAGO".	/	
5	FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO	X	Digitar Núm de factura No Cta Cobro.
6	FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO "INFORMACION FINANCIERA"	✓	Certificar mínimo el 17 Enero. (Correc Num Cont)
7	FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO "INFORMACION BASICA"	X	Corregir Número de Centro de Cobro es Núm factura
8	FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	.	Corregir Núm!
9	PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTADOR PUBLICO.	X	Falta copia Cedula y Copia Tarjeta Profesional del Revisor fiscal.
10	POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y SU APROBACION "PRIMER PAGO".	///	
11	CONTRATO DE COMPRAVENTA EMITIDO POR ALMACEN MUNICIPAL	✓	
12	ENTRADA DE ELEMENTOS EMITIDO POR ALMACEN MUNICIPAL	✓	
13	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
14	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR.	X	Presentar documento eliminando las palabras Informe de Act
15	BIT "PRIMER PAGO".	/	
16	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.	/	
17	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA "PRIMER PAGO".	/	
18	ACTA DE LIQUIDACION O TERMINACION DEL CONTRATO "ULTIMO PAGO".		

453
03
05 FEB 2025
25 MAR 2025

NOMBRE DE QUIEN REVIERA POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD Y/O PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Qui

APROBADO	FECHA EN QUE SE REALIZO LA REVISION Y/O DEVOLUCION
X	febrero, 2025

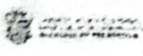
NOMBRES DE QUIEN REVIERA SECRETARIA DE HACIENDA Y/O DIRECTOR FINANCIERO Y DE RENTAS

APROBADO	FECHA EN QUE SE REALIZO LA REVISION Y/O DEVOLUCION

Control de Documentos
www.procesos.com.co/contabilidad/contabilidad

FECHA	20 FEB 2025
DOCUMENTO CONTROLADO	

El contrato es panameñana liberio y papeleria

 NIT: 899999328-1	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código: DIS-2024001560
		Versión:
	GESTION FINANCIERA	Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024001560

jueves, 8 de agosto de 2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que exista disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO			VALOR
CODIGO	NOMBRE		
SECT: 12	Justicia y del Derecho		
PROG: 1206	sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos JUSTICIA Y DEL DERECHO		
PROG: 1206018	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos		
2.3.2.02.02.000	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CPC: 91280	Servicios administrativos relacionados con la gestión y rehabilitación de delinquentes SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA		
META: MP013	Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 60/93.		
2.4.1206018.2.3.2.02.02.000	Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - FUENTE 91001 SUPERAVU7 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	450.000.000,00	
MP013.01001			
TOTAL COP			450.000.000,00
SON:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.C.		

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO
 RESPONSABLE:
 CARGO:


 CONCELESTACION BELLO
 SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: MARIA
 Modificó:
 Revisó:

	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código: RES-202400255
	GESTION FINANCIERA	Versión:
		Página: 1 de 1

Registro No. RES-2024002554

viernes, 15 de noviembre de 2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA,

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO NO. 989-24 ORDEN DE COMPRA 136570 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 27 DE LA LEY 65 DE 1993.

A FAVOR DE: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA SA NIT: 830037946

DISPONIBILIDAD: DIS 2024001550

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.1206016.2.3.2.02.02.000	MPG13.91001	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA RESOCIALIZACION E INCLUSION SOCIAL	57.331.858.00
FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION DEL DERECHO SISTEMA penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos -			
2.4.1206016.2.3.2.02.02.000	MPG13.91001	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	57.331.858.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			57.331.858.00

Se expide en FACATATIVA a los 15 días del mes de Noviembre de 2024.

GENALDINO HERNÁNDEZ BELLO
 SECRETARIO DE HACIENDA



¿Qué buscaba?

Orden de compra 136570

Información general

Estado: Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden: 15/11/24

Fecha de revisión: 15/11/24

Solicitud núm.: 228243

Solicitante: Edwin Alexander Medina Gonzalez

Enviar el usuario: Edwin Alexander Medina Gonzalez

Entidad: CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATVA

Términos de pago: Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2: Ninguna

Justificación: ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-877-24

Instrumento de Agregación de Demanda: Grandes Superficies

Asociado al Acuerdo de Paz: No

Supervisor de la Orden de Compra: CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN

Teléfono Supervisor: 3214193218

Fecha de vencimiento (Orden de compra): 20/12/24

Especificaciones adicionales de Entrega: Ninguna

Gravámenes adicionales: Fondo Municipal de Deporte:2.5%.Estampillaadulcomayor: 3%. Estampilla pro cultura:2%.Estampilla proUniversidad deCundinamarca:1.5%.Estampilla para la justiciafamiliar: 2%

N.I.T.: 699998328

Datos adjuntos

- BANCO_DE_PROYECTOS.pdf
- SOL_CDP_Y_CDP.pdf
- SOL_PAA_Y_PAA.pdf
- ESTUDIO_PREVIO.pdf

Envío

Dirección: AV CALLE 187 -75
Facatativá, Cundinamarca 220891
Colombia
A la atención de: Edwin Alexander Medina Gonzalez

Términos: Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPERERIA S.A.

Dirección principal: Cl. 54 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca 111071
Colombia

Teléfono (del trabajo): +57 1 2516000 256

Teléfono (celular): +57 310 272 1223

Se abrió el mensaje de correo electrónico: No

Método de transmisión: Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		GSF01-LOCKER METALICO 4 PUESTOS 180X3X30 cod: 900514161	58	Unidad	997.101,00 COP	57.831.858,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Fecha límite	Número de parte del proveedor		Número de pieza auxiliar del proveedor		Contrato	

15/12/24

p900514161

900514161

GS - PANAMERICANA-02

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Se requiere aprobación del
recibo

Sillas oficina

Ninguno/a

Ninguno/a

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

Alcaldía De Facatativa

AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y
CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ
CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 85 DE 1993
CDP-2024001560

Por página 15 | 45 | 90

Total 57.831.858,00 COP


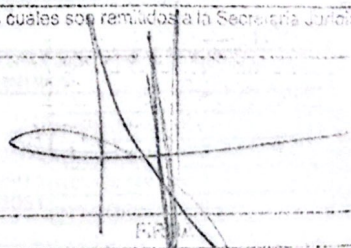
Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

Historial de Integración

FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO

I. INFORMACION CUENTA BANCARIA ACTIVA PARA CONSIGNACION			
BANCO:	BANCOLOMBIA	CUENTA:	05900007173
AFORRO:	X	CORRIENTE:	
II. CUENTA DE COBRO			
NUMERO:	N° 01-188379	CUENTA DE COBRO N°01-188379	
FECHA:	31 de enero 2025		
III. ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL CONTRATISTA			
Certifico bajo gravedad de juramento y de conformidad con el Decreto 099 de 2013, que los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) corresponden a los ingresos recibidos sobre la base gravable de Referencia en la Fuente, aplicable a trabajadores independientes de acuerdo al Contrato N° FACATATIVA-698-24 de (15/11/2024) por el periodo del mes DICIEMBRE Y ENERO sin incluir intereses de mora así:			
IV. INFORMACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL			
TRABAJADOR INDEPENDIENTE POR:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
		DIFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS	
		FOR CUENTA PROPIA	
SALUD		PENSION	
ENTIDAD:	NUEVA EPS	ENTIDAD:	COLFONDOS
PERIODO:	DICIEMBRE Y ENERO	PERIODO:	DICIEMBRE Y ENERO
PLANILLA:	83296915	PLANILLA:	83296915
I.B.C.:	APORTE: CUENTA EMPRESARIAL	I.B.C.:	APORTE: CUENTA EMPRESARIAL
ARL		PENSIONADO	
ENTIDAD:	COLMENA	SI	<input type="checkbox"/>
PERIODO:	DICIEMBRE Y ENERO	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
PLANILLA:	83296915		
I.B.C.:	APORTE: CUENTA EMPRESARIAL		
DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE CONTRATISTA:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A		 FIRMA
CEDULA DE CIUDADANIA:	830.037.948-3		
E-MAIL:	Gobiernovirtual@panamericana.com.co		
TELEFONO:	Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077		
V. CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
1. Como supervisor o interventor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el período correspondiente al presente pago.			
2. El contratista realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL.			
3. Los aportes realizados por el contratista corresponden al período y monto establecidos por ley para la cotización.			
4. El contratista cumplió y entregó todos los soportes establecidos para el trámite del pago, los cuales son remitidos a la Secretaría Jurídica para su archivo correspondiente.			
NOMBRE SUPERVISOR:	CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN		 FIRMA
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO		
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO		
E - MAIL:	gobierno@facatativa-cundinamarca.gov.co		
TELEFONO:	3153032148		
La presente certificación se expide a los:		31 de enero 2025	

Cra. 3 N° 5-68 / PSX: (57+) 843 9101
 www.facatativa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal: 253051

CODIGO:GF-FR-123
 VERSION: 02
 FECHA: 02 FEB 2025
 DOCUMENTO CONTROLADO

FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO
 INFORMACION FINANCIERA

SECRETARIA						
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR	
2024001560	8/8/2024	2.4.1206018.2.3.2.02.0 2.9.MP013.91001	Servicio de asistencia tecnica para la resocializacion e inclusion social 1290018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos - FUENTE:91001-SUPERAVIT- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FUENTE:91001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	490,850,850	
CRP						
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR	
2024002554	11/15/2024	2.4.1206018.2.3.2.02.0 2.9.MP013.91001	Servicio de asistencia tecnica para la resocializacion e inclusion social 1290018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos - FUENTE:91001-SUPERAVIT- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FUENTE:91001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57,831,858	
ADICION						
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR	
CRP						
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR	
VII. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO						
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO			PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
A. CONCEPTO	B. CONTRATO	C. EJECUCION	D. VALOR A CANCELAR	E. BALANCE AMORTIZACION ANTICIPO		
1 Valor Inicial del Contrato	57,831,858					
2 Adiciones						
3 Valor Total del Contrato (1 + 2)	57,831,858					
4 Anticipo	%					
Acta de Liquidacion	1	57,831,858				
Acta de Liquidacion	2					
Acta de Liquidacion	3					
Acta de Liquidacion	4					
5 Acta de Liquidacion	5					
Acta de Liquidacion	6					
Acta de Liquidacion	7					
Acta de Liquidacion	8					
Acta de Liquidacion	9					
Acta de Liquidacion	10					
Acta de Liquidacion	11					
6 Saldo por Ejecutar Amortizar						
Sumas Iguales	57,831,858.00	57,831,858				
SALDO A LIBERAR:	CINCUENTA Y SETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (57 831 858) MCTE					

Cre. 3 N° 6-68 / PDV- (57 +) 440 7101
 www.facatara-coordinadorra.gov.co
 Código Postal: 253051

CODIGO: GP-FR-123
VERSION: 06
FECHA: 02 FEB 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

INFORMACION BASICA
FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO:	988-24	DE	15/11/2024		
OBJETO:	ADQUISICION DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA -677-24				
CONTRATISTA:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A			CEDULA DE CIUDADANIA O MIT: 830.037.948-3	
II. CONTRATO					
FECHA DE INICIO	15	DE	NOVIEMBRE	DE	2024
CONTRATO ADICIONAL					
FECHA DE FINALIZACION:	15	DE	DICIEMBRE	DE	2024
III. INFORMACION ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL/ANTICIPO					
ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL			ANTICIPO		
NUMERO DE ACTA	001-186379		PORCENTAJE DE ANTICIPO		
PERIODO DEL ACTA	De 15/11/24 al 15/12/2024				
VALOR DEL ACTA	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$57.831.858) M/CTE				
IV. FORMA DE PAGO					
FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$57.831.858) M/CTE, esto de la siguiente forma:					
a) CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$57.831.858) M/CTE un unico pago El pago anterior se efectuará con previa verificación de la prestación efectiva del servicio presentación del informe del contrato por minima cuantia, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor.					
El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe de cumplimiento del contrato.					
La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.					
V. AUTORIZACION DE TRAMITE DE PAGO					
BIEN O SERVICIO ENTREGADO		ADQUISICION DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA -677-24			
OBSERVACIONES					
1) INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES 2) COPIA PLANILLA DE PAGO: SALUD, PENSION, ARL 3) CUENTA DE COBRO N° 001-186379					

Cra. 3 N° 5-66 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: CF-FR-123
VERSION: 06
FECHA: 02 FEB 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

PANAMERICANA

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT 830.037.946-3

Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077
facturacion.lyp@panamericana.com.co
www.panamericana.com.co
Bogotá, D.C.-Colombia

©GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ 5HD DD623769 NOV/21

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 012200 DIC 26/22

AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 16/12/2014

RETENEDOR DE IVA E ICA

RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica
18764077105531 del número 001-152603 al 001-1000000. Valida
desde 2024-08-14 hasta 2025-08-14

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.
001 - 186379
Página 1 de 1

CLIENTE / ADQUIRIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	UP: VENTAS EXTERNAS
NIT: 899999328	VENDEDOR: LAURA ANDREA BARRAGAN TR
DIRECCIÓN: CARRERA 3 N. 5-68	FECHA EXPEDICIÓN: 13/12/2024 16:22 p.m.
TELÉFONOS: 8439101	FECHA VENCIMIENTO: 11 / 02 / 2025
CIUDAD / PAÍS: FACATATIVA / CO	CONDICIONES DE PAGO: 60 DIAS
	FORMA DE PAGO: CRÉDITO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/AUTOR	IVA	REF.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8646530	GS-LOCKER METALICO 4 PUESTOS 180X63X30	GENÉRICO	19	100000941	58	837,900.00	48,598,200.00

MONTO EN LETRA

*CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100*****

SUBTOTAL:	48,598,200.00
BASE GRAVADA:	48,598,200.00
MAS IVA 19%:	9,233,658.00
TOTAL:	57,831,858.00

REM. 10105831
NRO. ORD DE COMPRA: 136570

OBSERVACIONES

OCO-136570

ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA		
FECHA DE RECIBO	NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE	FIRMA



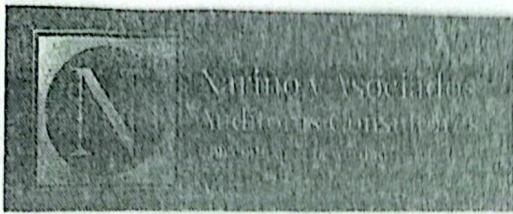
PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS. SIRVIASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-871-888-48 DE BANCOLOMBIA. ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cafetera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA"

CUFE: T1h5R8c5Ja2320a5ee3c3655be13c4c731ca217dhd1p0b0beesca945eb1nc00c99224395d0bc05e487ca4579a1999c1

2024-12-13 17:02:03

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A. NIT: 900.985.892 - 7
02708



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

NIT: 830.037.946 - 3

RF-00122-GA-0516

CERTIFICA:

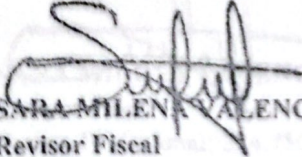
Que la Planilla de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existe y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período Diciembre del año 2024. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Período Pensión	Periodo Salud	No. de Planilla	Valor del pago	Fecha del Pago
Diciembre 2025	Enero 2025	83296915	\$1,684,060,000	14 de Enero 2025

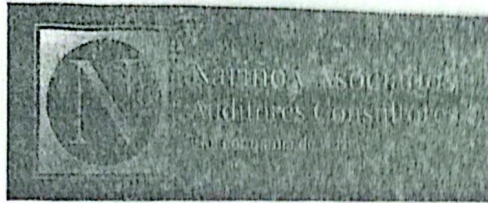
Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (17) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,


SARA MILENA VALENCIA BERNATE
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 224.750 - T
Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

Carrera 13 No 90 -17 PBX 256 19 68. Celular (318) 5693316. Bogotá D.C.
www.narinoyasociados.com E-mail : hnaudidores@narinoyasociados.com



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**

NIT. 830.037.946-3

RF-00122-GA-0517

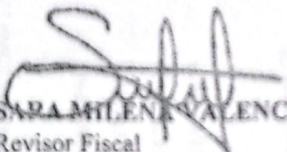
CERTIFICA:

Que las Planillas de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponden al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planillas y soportes correspondientes; la compañía ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores comprendidos entre el 1 Julio 2024 y el 31 de diciembre 2024, con los aportes y se encuentra al día con estos conceptos. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide a los (17) días del mes de enero 2025, este certificado no debe ser usado para fines distintos a los requeridos por el respectivo solicitante.

Atentamente,


SARA MILENA VALENCIA BERNATE
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional: 224.750-T
Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.

Carrera 13 No 90 -17 PBX 256 19 68. Celular (318) 5693316. Bogotá D.C.
www.narinoyasociados.com E-mail : hnaudidores@narinoyasociados.com

Información básica de la planilla

Empresa: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 83296915
Fecha de vencimiento: 14/01/2025
Fecha de Pago: 13/01/2025

NIT: 830037546
Periodo liquidación Pensiones: diciembre 2024
Periodo liquidación Salud: enero 2025
Total a pagar: \$1,654,060,000
Total de empleados: 2342
Número de Administradoras: 48

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: miplanilla.com Pago Protección Social
Banco: BANCO DAVIVIENDA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9898600669407
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 1190402340

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidades por Plazgos Laborales	Valor descontado en Incapacidades y/o licencias	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	2276		50	575,780,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	536		50	122,981,400
230301	800224808	Porvenir	1162		50	345,344,000
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	2		50	54,271,000
231001	800227940	Colfondos	137		50	573,746,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	414		50	428,424,000
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Filar	110		50	68,722,400
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	83		50	57,786,000
CCF08	890480023	Confenaco Cartagena Caja de Compensacion	59		50	65,058,000
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	41		50	62,080,000
CCF15	892399989	Comifacesar Caja de Compensacion Filar	39		50	63,484,000
CCF16	891080005	Comifacor Caja de Compensacion Filar	30		50	64,578,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filar	1804		50	1,338,001,700
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Filar	45		50	66,782,000
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	44		50	67,362,000
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Filar	39		50	67,584,000
CCF37	895000516	Comifanorte Caja de Compensacion Filar	66		50	68,764,000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información.

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	#Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensación Filar	65		\$0	\$5.928.300
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensación Filar	40		\$0	\$3.215.500
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensación Filar	43		\$0	\$3.642.400
CCF56	890303093	Comfenalco Valle de Compensación Filar.	53		\$0	\$4.237.900
CCFC33	901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	1		\$0	\$81.600
CCFC50	890500675	EPS-S COMFAORIENTE	3		\$0	\$276.300
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	8		\$0	\$708.700
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	15		\$0	\$6.587.100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	499		\$0	\$54.422.100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	460		\$0	\$67.337.500
EPS008	860066942	Compensar EPS	359		\$0	\$62.950.800
EPS010	800088702	EPS Surta	201		\$0	\$22.095.700
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	5		\$0	\$678.000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	356		\$0	\$44.380.300
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	15		\$0	\$1.477.500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	236		\$0	\$28.734.200
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIQUITA EPS SAS	15		\$0	\$1.468.100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	39		\$0	\$3.882.200
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	10		\$0	\$894.100
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	1		\$0	\$374.700
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	11		\$0	\$1.342.000
EPS034	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	31		\$0	\$3.885.300
EPS1C1	824001398	DUSAKAWI EPS	1		\$0	\$70.000
EPS1C3	817001773	ASOCIACION INDIGEMA DEL CAUCA "A.I.C"	2		\$0	\$355.200
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	26		\$0	\$2.585.000
ESSC18	901021565	EPS-S Emsanar	4		\$0	\$611.000
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	36		\$0	\$4.733.000
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	6		\$0	\$888.000
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	2		\$0	\$1.088.000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	25		\$0	\$61.734.000
PASENA	899999034	SENA	25		\$0	\$2.000.000

*Si desconó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de telecomunicaciones.

CptAlmsQL0001



ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Nit: 899999329-1

Calle 15 N° 7-193- Tel 0918438255

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 202400049

Página 1 de 1

Fecha de la Orden: Lunes, 23 de diciembre de 2024

Contratista: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.

Nit / C.C. 830037946

Dirección: CARRERA 10A NO. 13 10, TEL:3340910, FAX:2840449, CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTA D.C

Por cuenta de ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA con destino a SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, y rubro presupuestal N° rogamos a Ud.(s) suministrar los siguientes elementos de acuerdo a su oferta presentada la cotizacion

ITEM	CODIGO	NOMBRE DE LOS ARTICULOS	UND	CANT	VLR UNIT	SubTotal	DESCTO	IVA	AJUSTE	Total
1	10114021037	LOCKER GS-METALICO 4 PUESTOS 180X63X30	UND	58.00	837.900.00	48,598,200.00	0.00	#####	0.00	57,831,858.00
Sub Total:		48,598,200.00	Vir. Dcto:	0.00	Vir. IVA:	9,233,658.00	Vir. IVA:	0.00	Vir. Total:	57,831,858.00

OBJETO: COMPRA DE LOCKERS METALICOS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA 677-24

Disponibilidad : 0

Valor Disponibilidad: \$ 0

Valor de la Orden: \$ 57,831,858

Apropiación Presupuestal:

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.

Forma de Pago: EL ACORDADO

Plazo de Ejecución: 31 DIC 2024

Sección Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Lugar de Entrega: EL ACORDADO

Supervisión: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA - INPEC

Docs de la Orden: 1. Oferta y/o cotización presentada por EL OFERENTE escrita, 2 Disponibilidad Presupuestal, 3. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

Otras Condiciones: N/A

EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS
ALMACENISTA MUNICIPAL

Edwin
2024/12/23



ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Página 1 de 1

NIT: 899999328-1

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO - CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nro: 202400023

FECHA DE INGRESO:	FACATATIVA LUNES, 23 DICIEMBRE 2024	Factura N°:	001-188379
CONTRATO DE COMPRAVENTA	No 202400049 No 23/12/2024		
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. . NIT: 830037946. D/R: CARRERA 10A NO. 13 10. Remisión N°: TELEFONOS: 3340910. FAX: 2840449		

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	10114021037	LOCKER GS-METALICO 4 PUESTOS 180X63X30	UND	58.00	997,101.00	57,831,858.00
					Total \$	57,831,858.00

RESUMEN GENERAL

Grupo	Valor
10114	57,831,858.00
Total \$	57,831,858.00

Detalle:	COMPRA DE LOCKERS METALICOS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA 677-24
Destino:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.

EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS
ALMACENISTA MUNICIPAL

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró:	EDWIN R
Modificó:	EDWIN R



ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Página 1 de 1

NIT 89999328-1

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO GOBIERNO Y COMUNITARIO

Nro. 202400042

FECHA DE SALIDA:		FACATATIVA LUNES, 23 DICIEMBRE 2024				
ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO - CONTRATO DE COMPRAVENTA		ECO No. 202400023 del 23/12/2024 \$ 0.00				
SECCIÓN SOLICITANTE:		SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
RESPONSABLE		PIÑEROS CARLOS ANDRES, C.C.81754815				
		Centro Costo 30				
VALOR DE ADQUISICION						
Item	Código	UND	Cant	Descripción y Especificación	Unitario	Total
1	10114021037	UND	58	LOCKER GS-METALICO 4 PUESTOS 180X63X30	997,101.00	57,831,858.00
Total \$					57,831,858.00	

RESUMEN GENERAL

RESUMEN

Grupo	Valor
10114	57,831,858.00
Total \$	57,831,858.00

Detalle: COMPRA DE LOCKERS METALICOS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA 677-24

Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

SON CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC.

EDWIN RICARDO CHAVES CASALLAS ALMACENISTA MUNICIPAL	PIÑEROS CARLOS ANDRES SECRETARIO DE DESPACHO	PIÑEROS CARLOS ANDRES C.C. N°

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

Elaboró: EDWIN R
Modificó: EDWIN R



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA

Facatativá 16 de noviembre de 2024

Doctor
Edwin Chavez Casallas
Almacenista Municipal

Ref: Solicitud Entradas Almacen Orden de Compra No.136570

Respetado Doctor;

Mediante la presente me permito informar que el municipio de Facatativá celebró contrato No-FACATATIVA-968-24 Cuyo objeto es **ADQUISICION DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24;** a través de la tienda virtual del estado colombiano conforme la orden de compra No.136570 el día 15 de noviembre de 2024.

Razón por la cual solicito realizar entrada al almacen municipal de 58 lockers con las siguientes características:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	LOCKER METÁLICO 4 PUESTOS 180X63X30	MATERIAL: LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 22 ESPECIFICACIONES: CONTIENE DIVISIÓN PARA CALZADO, MANIJA PLÁSTICA, PORTA CANDADO, CELOSIAS DE VENTILACIÓN TERMINACIÓN: PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO COLOR GRIS MEDIDAS:180M ALTO X 63 CM DE ANCHO X 30CM DE FONDO GARANTÍA: 6 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.		58

Agradeciendole su colaboración;

Cordialmente:

CARLOS ANDRÉS PINEROS AMÍN
Secretario de Gobierno

Elaboró: Laura Natalí Avila Alvarado – Profesional S.A.S.

CODIGO: GAD-FR-07
VERSION: 09
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

TIPO DE ACTO JURÍDICO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 077-24
Nº.	
CONVINIENTES	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, CPMSBOG Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 66 DE 1993.
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000,00)
PLAZO	HASTA QUE SE EXPIDA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL INPEC, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos, **MY. PEREZ ORTEGA EDGAR IVAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 88.219.440 de Cúcuta, actuando en calidad de Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, CPMSBOG, conforme con la Resolución N°. 005232 del 12 de junio de 2024, emanada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – en nombre y representación del mismo, con NIT 830032396-1, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera; en el marco de la Resolución N°. 002827 del 30 de marzo de 2023, Título 1 – “DELEGACIONES Y DESCONCENTRACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN” Artículo 6. “Delegación para ordenar el gasto y celebrar CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN.” Numeral 3. “Delegar y desconcentrar en los Directores de Establecimientos de Reclusión la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio del Establecimiento de Reclusión que dirige; en caso de ser con erogación presupuestal la cuantía a delegar es igual o inferior a QUINIENTOS SALARIOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV (500). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas en el Director Regional que corresponde respectivamente”. Y quien, para los efectos de este convenio, en adelante se denominará **EL INPEC**, y **LUIS CARLOS CASAS ALVARADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.444.281 expedida en Facatativá, en su calidad de Alcalde del Municipio de FACATATIVA, de conformidad con credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 09 de Noviembre de 2023 y acta de posesión de fecha 01 de Enero de 2024, actuando en calidad de representante legal del Municipio de FACATATIVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 314 de Constitución política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios según el Parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo Municipal 012 de 2013 expedido por el Honorable Concejo Municipal de FACATATIVA, quien para efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**; y quienes para referencia conjunta se denominarán **LAS PARTES**; de común acuerdo hemos decidido suscribir el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las cláusulas que se indican a continuación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

MARCO LEGAL: 1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. 2. Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la

Ruf

X

Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" 3. Que, por su parte, el artículo 279 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". 4. Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 5. Que según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde como Jefe de Policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma. 6. Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. 7. Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos. d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. (...) 8. Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión: "(...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...) 9. Que mediante Resolución N°. 002827 del 30 de marzo de 2023, Título 1 - "DELEGACIONES Y DESCONCENTRACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN" Artículo 6. "Delegación para ordenar el gasto y celebrar CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN." Numeral 3. "Delegar y desconcentrar en los Directores de Establecimientos de Reclusión la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio del Establecimiento de Reclusión que dirige; en caso de ser con erogación presupuestal la cuantía a delegar es igual o inferior a QUINIENTOS SALARIOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV (500). Las cuantías que superen este monto, serán desconcentradas y delegadas en el Director Regional que corresponda respectivamente". lo que implica que por analogía el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, aplica para la delegación en los Directores de Establecimientos de Reclusión y sus facultades para suscribir el presente convenio, se enmarcan dentro de la norma rectora 10. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se encuentra: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...) 11. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "... D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...) observando las normas jurídicas aplicables (...)". 12. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1996, indica "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las

fw

demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". 13. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas "podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)". JUSTIFICACIÓN: 1. Que en concordancia con la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 253, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 76: "(...) Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: ... **76.6. En materia de centros de reclusión los municipios en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC — Podrán apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que implique privación de la libertad (...)** 2. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-101/10 considera, entre otros, lo siguiente: «(...) 23.3 Ahora, con respecto a la facultad de contratar, esta Corporación ha definido que los convenios interadministrativos no violen la Constitución, por el contrario desarrolla los principios de colaboración armónica y complementariedad a que se refieren los artículos 113 y 209 de la Carta, siempre y cuando no signifique un reparto definitivo de competencias y no se desconozca la autonomía de las entidades territoriales.(...). 3. Que, en la misma providencia relacionada en el numeral anterior, en relación con la fijación de sobresueldos con cargo a los convenios interadministrativos, en los numerales 19 y 20 de los "(...) 2. CONSIDERANDOS...2.2. 1. Procedencia de la acción de tutela frente a providencias judiciales — Reiteración jurisprudencial (...)", se indica por parte de la Corte lo siguiente: "... 19. De esta modo, al ser declarado inexecutable el artículo 85 de la Ley 32 de 1986 y al haber sido derogado tácitamente el literal b) del artículo 28 del Decreto 259 de 1938, la norma que podría ser materia de discusión en la acción de cumplimiento es la contenida en el artículo 19 literal a) de la Ley 65 de 1993, norma que entre otras cosas, no reitera la norma declarada inexecutable en la medida que no consagra una orden de reconocimiento de un derecho laboral, sino que otorga la facultad de celebrar un convenio que de pactarse debe incluir con cargo al valor del servicio un rubro dirigido al pago de sobresueldos. 20. Al respecto, se ha de señalar que sobre el literal a) del artículo 19 de la Ley 65 de 1993 no ha habido pronunciamiento expreso acerca de su inconstitucionalidad, ni ha sido derogado por ninguna norma posterior, esto es, está vigente en el ordenamiento jurídico..." 4. Que la Corte Constitucional Sentencia T-151-2016, considera: "(...) 2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad. - Ley 1709 de 2014 - Las autoridades judiciales competentes podrán solicitar al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) que los detenidos o condenados sean internados o trasladados a un determinado centro de reclusión, en atención a sus condiciones de seguridad. Estas medidas se ejecutan a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014 se clasifican en: "1. Cárceles de detención preventiva, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva. 2. Penitenciarías, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, (...)" "En relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión." (...) Cabe resaltar que conforme a los artículos 19 y 21 de la Ley 65 de 1993, las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva, que están a cargo de las entidades territoriales. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas

Jepa

cárceles, podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, convirtiéndolo al reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de algunos servicios y remuneraciones. Que el numeral 22, artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, establece como funciones del INPEC: "(...) Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional e internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes (...)", 6. Que de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto principal de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. 6. Que el municipio de FACATATIVA – Cundinamarca, no cuenta con un sitio adecuado para albergar a los sindicados. 7. Que actualmente se encuentran recluidos en la CPMSBOG, un total de (54) PPL SINDICADOS, tal como consta en la certificación de fecha 12 de julio de 2024 mediante radicado 2024EE0152978, expedida por el Director del establecimiento, por cuenta de las autoridades judiciales del Municipio de FACATATIVA –Cundinamarca. 8. Que mediante la Circular N°. 00008 de 19 de marzo de 2020, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, impartió directrices e instrucciones para recibir, gestionar, optimizar y priorizar los bienes y servicios ofrecidos al INPEC por parte de las entidades públicas o privadas. 9. Que pese a que las directrices e instrucciones del numeral anterior, sugieren que el presente Convenio Interadministrativo debe enmarcarse dentro de los bienes y/o servicios relacionados dentro de la última proyección anual de necesidades elaborada por la CPMSBOG, presentada a la oficina asesora de planeación del INPEC, no obstante se tiene que, a la fecha existen necesidades que sobrevinieron luego de dicho reporte, razón por la cual el soporte y justificación de este acto jurídico es la carta de justificación presentada por el establecimiento, en la cual se especifica la necesidad a satisfacer conforme las fichas técnicas diligenciadas. 10. Que en cumplimiento de las directrices e instrucciones del numeral anterior, el presente Convenio Interadministrativo de integración de servicios entre el municipio de FACATATIVA- Cundinamarca y el INPEC, no podrá comprometer el recibo de personas privadas de la libertad en calidad de sindicados, en un número que supere la capacidad de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG. 11. Que el Convenio Interadministrativo se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027", Línea estratégica: Línea 1 Nuestra Casa Segura, Participativa y Resiliente Programa presupuestal: Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 Justicia y del derecho, Sistema Penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. 12. Que las Sentencias T-282 de 2014, T-762 de 2015 y, T-075 de 2016, emitidas por la Corte Constitucional disponen que se deben atender de manera prioritaria las necesidades que se vienen presentando en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional — ERON, por tal razón el objeto de los convenios de integración de servicios principalmente está dirigido a cubrir las necesidades prioritarias acordes con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, por tanto, el Director General del INPEC mediante oficio 8100- DINPE —000874 del 5 de abril de 2017, procedió a impartir instrucciones a los Directores Regionales y Directores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, para que se tuvieran en cuenta las necesidades que se vienen presentando en los ERON y las de la Población Privada de la Libertad – PPL –, con la finalidad de incorporarlas en la suscripción de los Convenios. 13. Que el INPEC mediante oficio 8100 — DINPE — 001406 del 06 de Julio 2018, el Director General del INPEC, impartió instrucciones para los convenios Interadministrativos a los Directores Regionales, Directores de Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, en donde se determinaron las competencias de la USPEC (Decreto 0204 de 2016) y del INPEC. 14. Que mediante oficio 8100-DINPE- 2018 IE0111193, de 21 de septiembre de 2018, el Director General del INPEC, impartió instrucciones de ejecución y materialización de convenios interadministrativos de integración de servicios (artículo 19 ley 65 de 1993). 15. Que mediante oficio 100 JUASP-2020IEO134077 de agosto 05 de 2020, la Dirección Regional Central impartió instrucciones y lineamientos, como a su vez los elementos que deben ser prioritarios gestionar a través de la modalidad de los convenios, conforme a la necesidad del establecimiento penitenciario. 16. Que el Coordinador del Grupo Vehículos Dra. GLORIA INES TORRES BARACALDO del INPEC, a través de oficio bajo radicado N°. 2024IE0093215 del 10 de mayo de 2024, emitió concepto técnico positivo sobre la viabilidad de adquisición de los bienes y/o

L

elementos a adquirir "Viabilidad Favorable de un vehículo y 02 motocicletas" a través de Convenio Interadministrativo a celebrar con el Municipio de FACATATIVA – Cundinamarca. 17. Que la Directora de Atención y Tratamiento (E) O.T. RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS del INPEC, a través de oficio bajo radicado N°. 2024IE0156853 del 12 de agosto de 2024, emitió concepto técnico positivo sobre la viabilidad de adquisición de los bienes y/o elementos a adquirir a través de Convenio Interadministrativo a celebrar con el Municipio de FACATATIVA – Cundinamarca. 18. Que a través de Acta N°. 05 de fecha 13 de junio de 2024 y Acta 06 del 31 de julio de 2024, en el marco del Convenio suscrito entre el INPEC Y USPEC, el Comité de validación voto favorablemente, y se emitió viabilidad para recibir los elementos mencionados en las fichas técnicas. Por medio de oficios bajo radicado N°.2024IE0122242 de fecha 16 de junio de 2024 y N°.2024IE0154752 de fecha 08 de agosto de 2024 suscritos por el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E), Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS se autorizó surtir los trámites en aplicación a la Circular N°. 000006 de 2020. 19. Que la subdirectora del Cuerpo de Custodia, Comandante Superior CLAUDIA NOSSA CASTIBLANCO del INPEC, a través de oficio mediante radicado N°. 2024IE0165917 del 26 de agosto de 2024, emitió concepto técnico de viabilidad para adquisición de los bienes y/o elementos a adquirir a través de Convenio Interadministrativo a celebrar con el Municipio de FACATATIVA – Cundinamarca. 20. Que existe coordinación entre el Municipio de FACATATIVA Cundinamarca y el establecimiento CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG, en el entendido de que las partes establecieron y estudiaron los bienes y servicios que se requieren y que serán aportados por el Municipio, evidenciándose la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo entre el INPEC y el Municipio dadas las competencias de cada una de estas entidades. 21. Que se hace necesario suscribir Convenio Interadministrativo con el fin de suplir la necesidad antes descrita, y lograr las condiciones que se requieren para cumplir la función social y de esta forma cumplir los fines constitucionales y propios del servicio que prestan ambas entidades involucradas. 22. Que es necesario que LAS PARTES implementen estrategias, procurando el cumplimiento de su misión institucional de manera efectiva y coordinada. En tal virtud, las partes celebran el presente Convenio interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993. **SEGUNDA. ALCALCE DEL OBJETO:** Fortalecer, mejorar y apoyar las necesidades de la CPMSBOG, a través de los bienes que se señalan en la ficha técnica y para dar cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativa Nuestra Casa 2024-2027", Línea estratégica: Línea 1 Nuestra Casa Segura, Participativa y Resiliente Programa presupuestal: Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 Justicia y del derecho, Sistema Penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente convenio lo atenderá EL MUNICIPIO con las apropiaciones presupuestales que para efecto se hallan en el presupuesto del Municipio de Facatativa para la vigencia fiscal del presente año 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2024001560 del 08 de agosto de 2024, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$450.000.000.00) MCTE con RUBRO Servicio de asistencia técnica para la resocialización e inclusión social 1206018 Justicia y del derecho, Sistema Penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos FUENTE: 91001 NOMBRE: SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, en especie. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO para dar cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a: 1. Destinar dentro del presupuesto municipal el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$450.000.000.00) MCTE, el cual se destinará acorde con las fichas técnicas anexas al presente convenio, la cual forma parte integral del mismo, los bienes y servicios a entregar por parte del municipio y a recibir por parte del INPEC, a través de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL CPMSBOG, corresponderá únicamente a bienes y servicios que se enmarquen dentro los parámetros

establecidos en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993. 2. Cumplir el objeto del Convenio Interadministrativo y las obligaciones pactadas. 3. Presentar todos los documentos y facturas para el recibo de los bienes en el almacén del establecimiento y posterior liquidación del Convenio. 4. Recibir y respetar las especificaciones técnicas suministradas por el INPEC, debidamente aprobadas y anexas al presente convenio. 5. Atender cualquier requerimiento presentado por el INPEC. 6. Destinar los recursos necesarios, conforme a los preceptos legales, para la adquisición de los bienes relacionados en la ficha técnica anexa al convenio. 7. Designar Supervisor para el Convenio Interadministrativo. 8. Informar por escrito y a través del supervisor, cualquier acto o hecho constitutivos de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo. 9. Solicitar las modificaciones y prórrogas del convenio dentro del plazo oportuno cuando las condiciones lo requieran, dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite. 10. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio. 11. El presente Convenio deberá ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II –. Por parte del Municipio de FACATATIVA -Cundinamarca. 12. El Municipio deberá adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los bienes que serán entregados al INPEC, aplicando la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales. Una vez adjudicado el proceso de selección el municipio presentara al INPEC el acto administrativo de adjudicación del contrato o contratos celebrados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL INPEC:** En cumplimiento del objeto del presente Convenio interadministrativo se compromete a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. 2. Efectuar la atención social a las PPL (personas privadas de la libertad) en calidad de sindicadas, que hayan sido remitidas por las autoridades judiciales competentes del municipio suscriptor del convenio y se encuentren recluidas en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo, especialmente el listado de internos que hayan sido remitidos por orden de autoridad judicial del Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca y se encuentren recluidas en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG, las cuales se encuentran relacionadas en el certificado anexo, proporcionado por el director del establecimiento. 4. Apoyar al supervisor designado por el INPEC para que cumpla fácilmente con las obligaciones que le corresponden. 5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 6. Construir participativamente con las entidades e instituciones, las actividades tendientes a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. 7. Atender las peticiones y consultas que indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 8. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 9. El INPEC — CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, debe suministrar al Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca, las especificaciones técnicas de los bienes convenidos en el presente Convenio, el cual corresponde al anexo de las fichas técnicas proyectadas. 10. El INPEC - CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, debe solicitar los requisitos para el recibo de los bienes facturas, registro presupuestal, para posterior liquidación del convenio. 11. Monitorear y realizar seguimiento de los distintos casos objeto del presente convenio. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo será a partir de la firma del mismo, hasta que se expida el Certificado de Cumplimiento y/o Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor designado por el INPEC sin superar el 31 de diciembre de 2024. No obstante, si el convenio es sujeto a prórroga se tendrá presente el plazo pactado en la prórroga. **PARÁGRAFO:** En ningún caso se podrán recibir los elementos y/o pago de sobresueldos que se realicen después de terminado el plazo de ejecución. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia en cuanto a la ejecución del presente convenio la realizará por parte del MUNICIPIO, el Alcalde Municipal o su delegado, (conforme acto administrativo de delegación) y por parte del INPEC; el Director de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, o su delegado el cual está facultado para elaborar el acta de inicio, así como remitir los informes, que las Partes, los Entes de Control o cualquier autoridad administrativa o judicial requieran. EL

SUPERVISOR DEL INPEC, además de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo de las actividades del convenio, debe acompañar el proceso, y efectuar gestiones necesarias para alcanzar el ciento por ciento de la ejecución, para lo cual deberá presentar informes parciales de forma Trimestral, previa suscripción del Acta de Inicio. **EL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO**, deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del Convenio si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolas de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Realizar las reuniones técnicas que sean necesarias, con el fin de cumplir con la ficha técnica anexa al presente convenio y demás trámites para la ejecución del objeto del mismo. 6. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del Convenio. 7. Realizar las reuniones de evaluación y coordinación, en las oportunidades que se consideren necesarias, dejando constancia de las mismas durante la ejecución del convenio. 8. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente convenio, remitiendo copia a las Oficinas de las Entidades suscriptoras que así lo requieran de acuerdo con las competencias y organización de cada una de ellas. 9. Realizar los informes que se consideren pertinentes dada la calidad de bienes de la ficha técnica dejando los soportes necesarios para el recibo y liquidación del convenio. 10. Suscribir los documentos que se generen en desarrollo del presente convenio y enviarlos a la Oficina Pertinente de cada Institución. 11. Solicitar oportunamente las prórrogas o modificaciones del convenio, cuando sean procedentes. 12. Hacer seguimiento permanente de los internos recibidos por autoridades judiciales ubicadas en el Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca. 13. Realizar todo el trámite hasta finalizar con la liquidación del convenio. 14. Todas las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y el presente convenio. **OCTAVA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:** Toda información que sea intercambiada en virtud del presente convenio está protegida por la confidencialidad, conforme con las consideraciones que antecedan. Las partes se obligan a garantizar esta restricción, la violación de la confidencialidad por parte de un funcionario o colaborador de cualquiera de las partes autoriza a la contraparte perjudicada para formular quejas, denuncias o querrelas a que haya lugar. **NOVENA: DECLARACIONES CONJUNTAS E INDEMNIDAD:** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: 1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio. 2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. 3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen. 4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusividad, en consecuencia, el personal que se vincule por cada entidad que determine el desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o laboral con las demás entidades firmantes del convenio. 6. Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros y organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de cada entidad se circunscriben a las exclusivamente pactadas. **DÉCIMA: COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES:** Para desarrollar el objeto del Convenio interadministrativo, las PARTES desde sus competencias y de manera conjunta, se comprometen a: 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio interadministrativo. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio. 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de

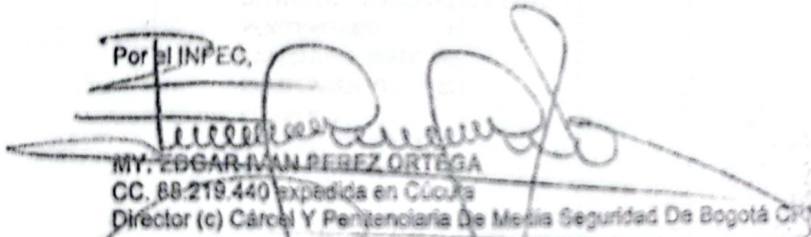
ejecución del convenio. 6. Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio, allegando o remitiendo los informes de supervisión parciales y finales. **DÉCIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de LAS PARTES y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II–, operación realizada por parte del Municipio FACATATIVA - Cundinamarca. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre LAS PARTES con ocasión del presente Convenio serán sometidas, en primera instancia, a la revisión de LAS PARTES para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de LAS PARTES comunique por escrito, a la otra, la existencia de una diferencia. **DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de existir información sujeta a reserva legal, LAS PARTES deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, deben comunicar a las otras Partes que, la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C y los bienes serán entregados por parte del MUNICIPIO en el almacén de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG, previos los requisitos exigidos administrativa y legalmente. **DÉCIMA QUINTA - MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:** LAS PARTES declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser modificadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique una modificación sustancial en su objeto, previo acuerdo entre ellas, que conste por escrito y conforme a las formalidades legales previstas para tal fin. **DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES. b) Por fuerza mayor, caso fortuito o por razones de interés público que hagan imposible continuar con su ejecución. c) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente convenio interadministrativo por LAS PARTES que lo suscribieron y d) Por imposibilidad sobreviniente del objeto. **DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integrante del presente Convenio interadministrativo los siguientes documentos: 1. Carta de Intención suscrita por el Alcalde del Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca, dirigida al Director del establecimiento de reclusión para la suscripción del presente convenio, con respecto a los bienes a recibir indicados en la ficha técnica. 2. Estudios Previos. 3. Ficha Técnica Elaborada por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG, Anexo de documentos necesarios para recibo de bienes y liquidación del Convenio. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por EL MUNICIPIO. 5. Certificación de las PPL sindicadas por cuenta de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CPMSBOG al municipio suscriptor del convenio. 6. Documentos de los representantes legales o sus delegados: Copia del acto administrativo de nombramiento y posesión, acto administrativo de funciones que le permiten contratar, acto administrativo de delegación (de ser necesario), fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o delegado, copia de antecedentes de policía, procuraduría y fiscales. **DÉCIMA OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente Convenio se regirá por las disposiciones descritas en el acápite de consideraciones – marco legal –, del presente convenio y por lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines, que el artículo 6to y 95 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas. De igual manera el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que señala la procedencia de la contratación directa en el caso de convenios entre entidades públicas. **Parágrafo:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC –, y el Municipio de FACATATIVA - Cundinamarca, son entidades públicas de Orden Nacional y territorial respectivamente, por lo que tienen la facultad de celebrar un Convenio Interadministrativo. **DÉCIMA NOVENA - GARANTÍAS:** El presente Convenio no requiere la constitución de garantía alguna. No aplica para la presente contratación, toda vez que la naturaleza del convenio entre entidades públicas es un acuerdo de voluntades en consideración a que su finalidad es establecer mecanismos de cooperación entre las entidades

participes, para garantizar la eficaz y oportuna administración de justicia, para alcanzar una convivencia pacífica en el MUNICIPIO, para colaborar con los propósitos constitucionales y legales comunes. Razón por la cual, no es necesario incluir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 y lo convenido por las partes. Las reglas que rigen los convenios son las propias de la autonomía de la voluntad, es decir que las partes tienen plena libertad para llegar a los acuerdos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de las respectivas entidades. Aunado a lo expuesto, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que no es obligatorio exigir la garantía única de cumplimiento frente a convenio interadministrativo.

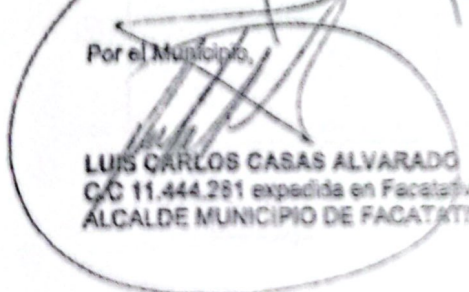
VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que no están incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política y en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio, se realizará una vez vencido el plazo de ejecución, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio, o dentro del término anterior a su caducidad. En el evento en que las partes no lleguen a ningún acuerdo, podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, la liquidación del convenio, se realizará en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 o la que se encuentre vigente en el momento de suscribir el convenio. **Parágrafo:** Para efectos de la liquidación, los supervisores deberán rendir informe final de ejecución del convenio, anexando al proyecto de liquidación como soporte: a) Informes de supervisión y ejecución y los demás documentos que se consideren necesarios. **VIGÉSIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus servidores, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión al talento humano que en desarrollo del mismo convenio lleguen a contratar por cualquier causa. El pago de los sobresueldos a los funcionarios de los ERON no genera relación laboral con el Municipio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los **03** días del mes de **09** 2024.

Por el INPEC,


MY. EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA
CC. 88.219.440 expedida en Cúcuta
Director (c) Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Bogotá CPMSBOG

Por el Municipio,


LUIS CARLOS CASAS ALVARADO
CC 11.444.281 expedida en Facatativá
ALCALDE MUNICIPIO DE FACATATIVA

Elaborado por: Valentina Pava Roncancio - G. Corporativa CPMSBOG
Revisado por: My. Jorge Gama Duza -Subdirector CPMSBOG

Ta. Nelson Céspedes M- G. Corporativa CPMSBOG

Revisado por:

Por parte del Municipio: Dr. Carlos Andrés Páez - Secretario de Gobierno
Dr. Edwin Medina - Secretario Jurídico
Dr. Néstor Iván Cifuentes Arias-Secretario Privado.

Fecha de elaboración: 26/08/2024



010
125070

INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS GENERALES	
Periodo Informe:	Del 15/11/2024 al 15/12/2024
Nombre del Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Numero de contrato / convenio suscrito	Contrato Prestación de Servicios N° 968 de 2024
Fecha Inicio del Contrato: 15/11/2024	Fecha Final del Contrato: 15/12/2024
El contrato cuenta con prórroga: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha Final Incluyendo Prorroga: N/A
El Contrato tiene suspensiones: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Periodo de Suspensión: N/A
Nombre y cargo del Supervisor	Carlos Andrés Piñeros Amin – secretario de Gobierno

De acuerdo con las obligaciones del contrato enunciado a continuación mencione las actividades desarrolladas:

"ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA -677-24".

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	FECHAS	% DE AVANCE MENSUAL	% DE AVANCE ACUMULADO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA -677-24.	Del	15/11/2024 al 15/12/2024	100%	100%	Durante el periodo comprendido del 15/11/2024 al 15/12/2024 la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A hizo entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de los lockers, cumpliendo con el convenio Interadministrativo FACATATIVA -677 24.

2. Metodología:

- a. Trabajo de Oficina SI NO
- b. Jornadas de trabajo con equipo de la Administración Municipal. SI NO
- c. Trabajo de campo SI NO
- d. Otro Cual _____

3. Observaciones del desarrollo de las actividades



4. Resultados obtenidos:

Se efectuó la entrega de los lockers al INPEC. En los tiempos estipulados de la compra realizada por la Alcaldía municipal de Facatativá.

5. Número de población atendida:

0 - 5 AÑOS		6 - 11 AÑOS		12 - 17 AÑOS		18 - 20 AÑOS		20 - 59 AÑOS		MAYOR DE 60 AÑOS		TOTAL	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

Migrantes		Victimas		Discapacidad		Madre Cabeza de Familia		Afros		LGBTIQ+		Indígena/Racial/ROM		Pobreza Extrema		TOTAL	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

Soportes Cumplimiento de Actividades (Describe los soportes)
Obligación 1. (Incluya las obligaciones que requiera)

Nombre del Contratista: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
830.037.946-3
C.C. 17.052.933

Firma: _____

VoBo del Supervisor del Contrato: _____

CARLOS ANDRÉS PINEROS AMIN
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57-) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: GIU-FR-46
VERSION: 03
FECHA: 01 FEB 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES	
Periodo Informe:	Del 15/11/2024 al 15/12/2024
Nombre del Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Numero de contrato / convenio suscrito	Contrato Prestación de Servicios N° 968 de 2024
Fecha Inicio del Contrato: 15/11/2024	Fecha Final del Contrato: 15/12/2024
El contrato cuenta con prórroga: SI NO	Fecha Final Incluyendo Prórroga: N/A
El Contrato tiene suspensiones: SI NO	Periodo de Suspensión: N/A
Nombre y cargo del Supervisor	Carlos Andrés Piñeros Amin -- secretario de Gobierno


"ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA -677-24".

Conforme a lo verificado, el contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 228 de 2003.

En mi calidad de supervisor del contrato relacionado al inicio de este documento, certifico que el/la contratista PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Observaciones adicionales realizadas por el Supervisor: _____

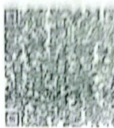
Se autoriza el pago por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$57.081.838) MILTE


CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO
CORREO: gobierno@facatativa-cundinamarca.gov.co
TEL. 3153032148

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141135403905



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 3 7 9 4 6

6. DV

3

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

13. Razón social

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA

36. Nombre comercial

37. Sigla

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 34 30

42. Correo electrónico

notificaciones@panamericana.com.co

43. Código postal

1 1 1 6 1 1

44. Teléfono 1

3 2 3 2 0 9 1 8 9 9

45. Teléfono 2

5 0 1 3 5 4 9 0 0 0

46. Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Deposición	Número del Documento
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número del Documento
4 7 6 1	1 9 9 7 1 1 1 3	4 7 4 1	0 9 9 7 1 1 1 3	4 7 6 9	4 7 5 4		43

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25				
53. Código	3	5	7	8	9	1	0	3	1	4	1	5	1	8	2	6	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5
03 - Impuesto al patrimonio																												
05 - Impto. renta y compl. régimen ordinario																												
07 - Retención en la fuente a título de renta																												
09 - Retención en la fuente en el impuesto																												
10 - Obligado aduanero																												
13 - Gran contribuyente																												
14 - Informante de exogene																												
15 - Automatenedor																												
18 - Precios de transferencia																												
20 - Declaración individual precios de tran																												
52 - Factorador electrónico																												
55 - Informante de Beneficiarios Finales																												

Usubritas aduaneras

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2	2	3					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportaciones

55. País	56. Tipo	57. Modo	58. CPC
1	3	2	9 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá Vigencia Indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

58. Anexos SI NO

59. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1025 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012.

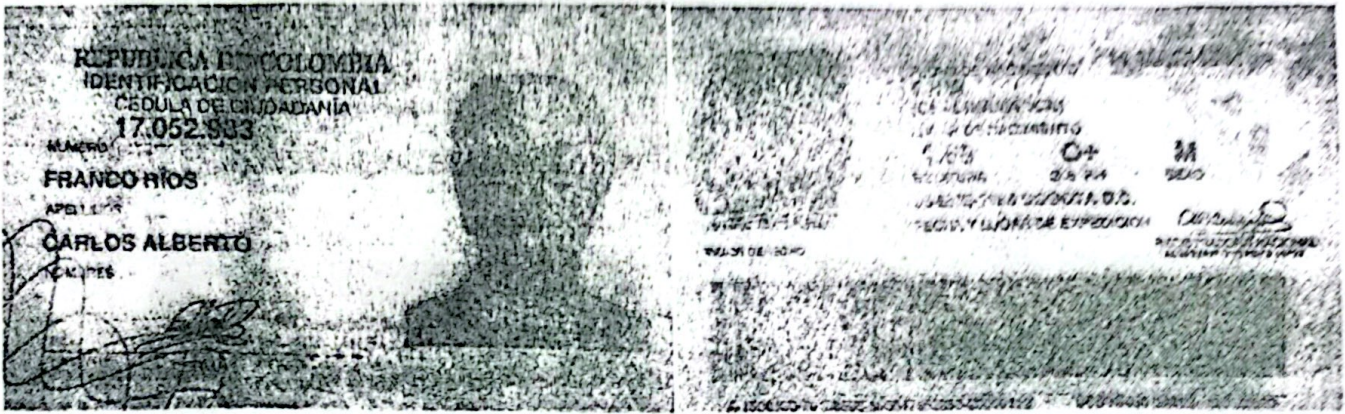
Firma del solicitante:

60. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Persona autorizada:

64. Nombre: FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO

65. Cargo: Representante legal Certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
17.052.983

FRANCO RIOS

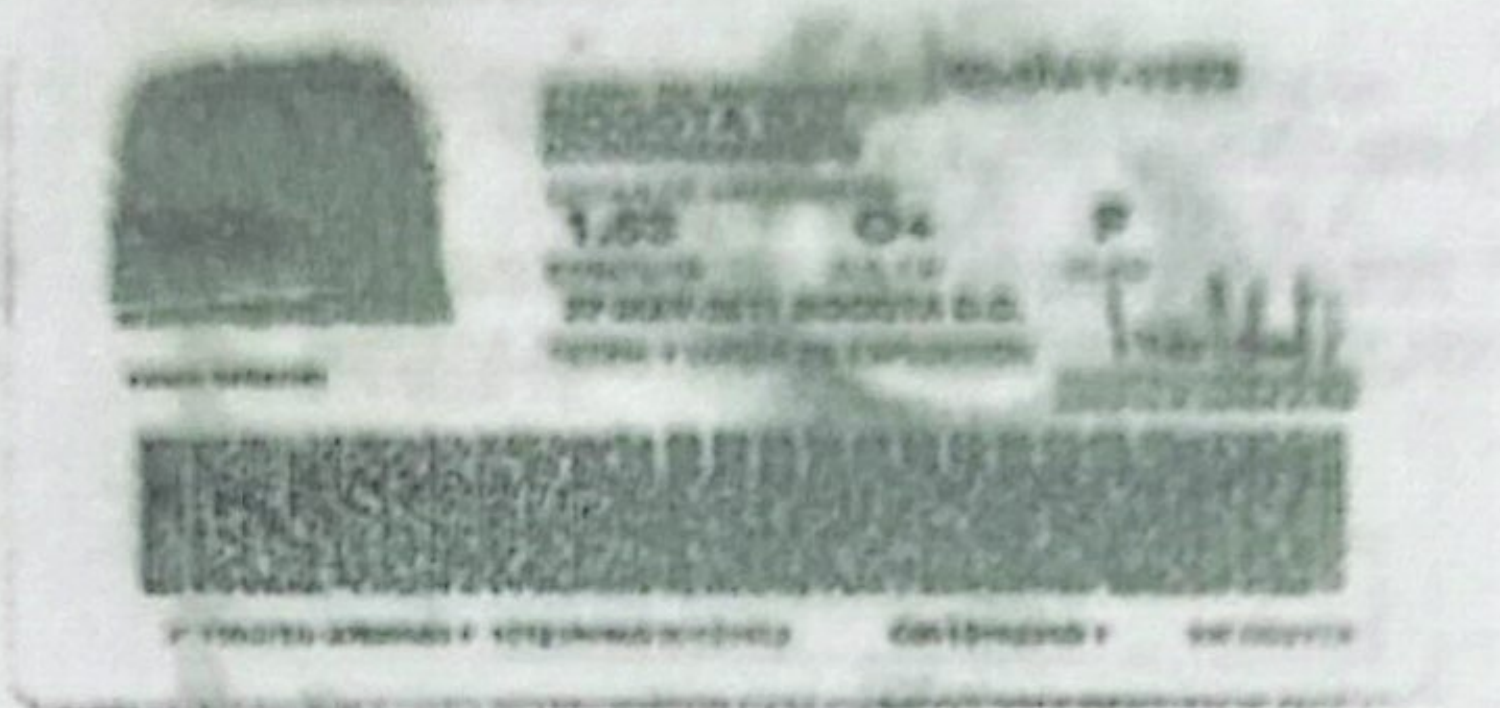
APPELLIDO

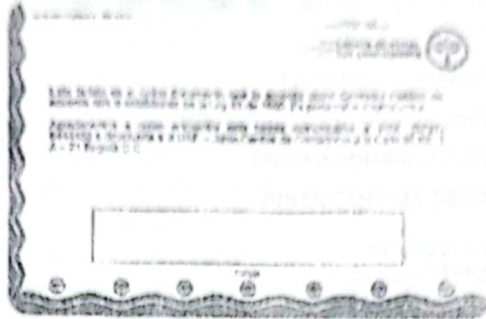
CARLOS ALBERTO

COLOMBIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

[Signature]
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA





Que el titular público de la CIUDADANÍA VALENCIA RESIDENTE en la ciudad de CIUDADANIA No 10100000 de DCCOTA, D.C. DCCOTA, D.C. Mayor DCCOTA No 224750-Y si tiene vigencia el documento de identidad de la Ley 18/1987 de 11 de mayo de inscripción, registro e identificación.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DE INFRACCIÓN PENAL NI DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA.

Declaro en DCCOTA a las 12:00 horas de la tarde del día 10 de mayo de 2024 con conocimiento de la fecha de expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN FUE EMITIDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 18/1987 DE 11 DE MAYO DE 1987 Y EN EL RECLAMATORIO 1074 DE 2016 Y PROVISIÓN 10/2016 DE 10 DE MAYO DE 2016 DEL D.C. DCCOTA.

Para confirmar los datos y verificación de este documento, visite el portal de Internet www.icpccp.es digitando el número del documento.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público SARA MILENA VALENCIA BERNATE identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012399460 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 224750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1989, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo pueda consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, S. C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**, quien se identifica con:

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17051933 de BOGOTÁ D.C.

(DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

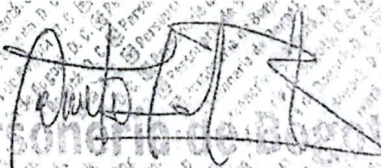
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

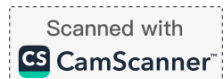
* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.


VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



CERTIFICADO DE RESERVA Y SUSCRIPCIÓN LEY

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2024 hora 15:14:48
Sector No. 002000175
Certificado No. 00833671

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRONICA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que se genere la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A
Nit: 830.037.946-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00833671
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2024
Grupo NIFF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 12 No. 34 - 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@panamericana.com.co
Teléfono comercial 1: 6013649000
Teléfono comercial 2: 3232091899
Teléfono comercial 3: 6013649000
Página web: WWW.PANAMERICANA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 12 No. 34-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@panamericana.com.co
Teléfono para notificación 1: 6013649000
Teléfono para notificación 2: 3232091899
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165AAT72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actividades: 1) La comercialización, venta, importación y exportación, así como la celebración de contratos de consignación para la venta de toda clase de mercancías y productos nacionales y/o extranjeros, al por mayor y/o al detal, tales como los que se refieren a continuación, sin que la enumeración que sigue constituya o limite la actividad de comercialización y venta acabada de referir, la cual se entenderá referida a cualquier producto o mercancía producida ó transformada o no en el país: En la línea de papelería e industria gráfica: A) Toda clase de bienes, mercancías o productos de la papelería y escritorio, tales como textos y útiles escolares, libros y artículos de papelería, periódicos, oficina, así como aquellos afines o complementarios; B) Toda clase de bienes, artículos o productos que se direccionen a la educación en todos los niveles o que constituyan herramientas de formación o que sean requeridos dentro de cualquier programa de educación adelantado por cualquier entidad dedicada a la formación estudiantil, en educación básica, pregrado, postgrado o cualquier otra; C) Toda clase de artículos propios de la industria de las artes gráficas, litografía, tipografía, formas continuas, documentos de seguridad y títulos valores, así como revistas, libros, afiches, catálogos, cajas plegadizas, etiquetas, rótulos, adhesivos, agendas, directorios, almanques, calendarios y todos los demás artículos afines o similares a los anteriormente mencionados; en la línea de librería: A) Toda clase de libros tanto técnicos, como especializados, de entretenimiento, literarios, infantiles, de cultura general así como aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos, sea formato impreso o digital; en la línea de informática y tecnología: A) Toda clase de computadores, equipos periféricos, programas de informática, equipos de telecomunicaciones, así como todos los artículos, productos o accesorios afines o complementarios con los acabados de referir; B) Toda clase de equipos y aparatos de sonido y video, equipos y aparatos electrónicos y eléctricos de uso en el hogar, la oficina o de simple entretenimiento; C) Televisores y equipos de video, tablets, consolas y videojuegos, cámaras y videocámaras; teléfonos y celulares; C) Toda clase de elementos propios de la actividad de la informática a todo nivel, así como aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos; D) Servicios de garantía extendida para los productos de tecnología, entendiéndose por tal la extensión del respaldo o garantía del fabricante por un tiempo adicional a aquél dado originalmente por éste; E) Servicio de instalación de los productos de tecnología comercializados y vendidos por la empresa; en la línea de hogar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:18:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A472

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entretenimiento y uso personal: A) Toda clase de artículos, productos, bienes o mercancías destinadas al uso en el hogar, tales como aquellos que hacen parte del concepto de lencería, artículos decorativos, electrodomésticos, accesorios para la cocina, etc.; B) Toda clase de productos propios de la industria textil y sus manufacturas tales como telas productos de adorno y decoración; prendas de vestir o requeridos para el hogar tales como edredones, toallas, almohadas, cojines, toallas de cocina y en general todos los productos de lencería. C) Toda clase de productos propios de la industria del calzado, tales como zapatos, zapatillas, sandalias, botas, zapatos deportivos, etc.; D) Toda clase de productos de la industria de la marroquinería, tales como billeteras, maletas, cosmetiqueras, porta documentos, entre otros; E) Toda clase de productos de perfumería, cosméticos y de tocador como shampoo, jabones, cremas entre otros; F) Toda clase de artículos para el cuidado personal, artículos de aseo y cafetería; G) Toda clase de elementos de protección personal, tales como tapabocas desechables, guantes examen de látex, gafas, entre otros; H) Equipos para la vigilancia y seguridad privada; I) Toda clase de artículos, productos o bienes propios de la bisutería, tales como aretes, collares, cepillos accesorios para el cabello, adornos en general; J) Gafas de sol, con o sin fórmula, lentes, o anteojos; K) Artículos eléctricos o electromecánicos para el aseo personal y/o belleza, tales como secadores ó planchas para el cabello, cepillos, depiladores, afeitadoras, etc.; L) Todos los productos referidos, relacionados o direccionados a la reproducción musical o de cinematografía, tales como discos, videos, o cualquier forma de reproducción musical así como publicaciones electromagnéticas; M) Toda clase artículos para la elaboración de obras de arte y manualidades; así como aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos; n) Música digital, en la sección de mascotas: A) Toda clase de artículos o productos para mascotas, sean ellos productos de aseo, accesorios para el cuidado de los animales, juguetes, alimentos, y en general todos los propios de las tiendas de animales; así como aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos, en la sección de alimentos: A) Toda clase de productos en la industria de la confitería; A) Artículos o productos destinados a loncheras, meriendas, bebidas y otros; en la sección de ferretería: A) Toda clase de herramientas eléctricas, taladros, herramientas manuales y todo tipo de productos propios de las ferretería; B) Chazos, clavos, puntillas, fijaciones para colgar en pared, concreto o drywall, y C) En general todo tipo de productos propios de la ferretería así como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 14:10:46
Radicó No. 0225000163
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000163A4772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....

aquellos afines o complementarios con los anteriormente referidos; y misceláneos. 2) La prestación de servicios integrales de proveeduría de papelería y artículos de oficina. 3) La prestación de servicios de tipografía y fotocopiado entendiendo este tercer objeto social como un objeto social subsidiario que pueda predicarse como un valor agregado o plus a favor o para el mejoramiento de la satisfacción de los clientes de la empresa en las actividades indicadas en los numerales 1 y 2 anteriores. 4) Adquirir derechos o licencias de obras literarias en Colombia o en el exterior para comercializarlos en Colombia o en el exterior, o para editarlas, imprimirlos o reimprimirlos y vender los libros en Colombia o en el exterior; 5) La comercialización y venta de música digital así como la comercialización y venta de e-books o descargas de libros vía internet o tarjetas que permitan al adquirente descargar desde su pc libros y/o música; 6) La comercialización y venta de talleres o cursos sobre diversos temas de interés para capacitación en variadas áreas del conocimiento, incluido pero sin limitarse a ello, talleres de actividades manuales, arte, literarios etc.;, en el desarrollo de este objeto social la sociedad podrá realizar alianzas estratégicas con empresas nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza lícita con el fin de desarrollar productos y servicios relacionados con la edición e impresión de libros, folletos o revistas o coleccionables seriados sean a base de papel o en formato digital y prestar servicios de asesoría para el desarrollo de proyectos editoriales, así como prestar el servicio de asesoramiento para el montaje de bibliotecas fijas o móviles propias o de terceros. 6) Prestar el servicio de parqueadero para clientes, en inmuebles aledaños al lugar de ubicación de sus puntos de venta, sea que éstos inmuebles sean propios o que se tomen en arrendamiento para tal fin 7) El desarrollo de todas las demás actividades conexas o complementarias con las anteriormente indicadas. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá: A) Adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; B) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares o conexas al de la sociedad constituida en los términos presentes estatutos; C) Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos, D) Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0020000165
Certificado sin costo para Afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925006165A4#72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$25.520.598.000,00
No. de acciones : 25.520.598,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente de la sociedad. El gerente tendrá tres (3) suplentes designados por orden numérico por la Junta Directiva, que reemplazarán al gerente en sus faltas absolutas, accidentales o temporales tendrá un representante legal especial para asuntos judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y sus suplentes tendrán las siguientes atribuciones: A). Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, B). Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; C). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; D). Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales; E). Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; F). Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; G). Presentar a la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende; H). Presentar a la Asamblea General, en unión de la Junta Directiva, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuanta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley; i). Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exijan la Asamblea o la Junta Directiva; J). Crear los cargos que requiera la sociedad y nombrar el personal de empleados de la sociedad, con excepción del revisor fiscal y sus suplentes, y fijar las correspondientes asignaciones; K). Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de Agosto de 2025 Hora: 14:18:45
Resolvo No. 0025000145
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 928000163A4972

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licencias cuando lo juzgue conveniente; L). Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines. En especial quedan facultados los representantes legales de la sociedad para suscribir acuerdos o alianzas estratégicas uniones temporales o consorcios, o cualquier otra modalidad de convenio similar a las acabadas de mencionar en aras a permitir una participación mayor y más eficiente en la contratación pública o privada y M). Las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos. El gerente de la sociedad obrara en todo momento sin restricción de ninguna naturaleza. Por su parte, los representantes legales suplentes, es decir, los tres suplentes del representante legal podrán ejercer las funciones propias de la representación legal de la sociedad siempre con la firma de los dos de ellos salvo por lo que hace a los siguiente actos: A) La suscripción o firma de las declaraciones tributarias de cualquier orden, sea este nacional, departamental distrital o municipal, caso en los cuales los suplentes del representante legal podrán firmar dichas declaraciones de manera individual y B) La constitución de apoderados judiciales o la firma de poderes en favor de profesionales en el área legal para la defensa de los intereses de la empresa en actuaciones administrativas o ante autoridades públicas de cualquier orden. Representante legal especial para asuntos judiciales, a cuyo cargo estará la representación de la sociedad ante todas las autoridades administrativas, judiciales, policivas, o de cualquier naturaleza en donde se debatan temas o asuntos en que la sociedad sea demandante o demandada o en cuya participación de alguna manera se requiera apoderamiento legal, estando facultado dicho representante legal especial para asuntos judiciales para otorgar poderes a profesionales del derecho representar directamente a la sociedad en trámites legales, asistir, representar y obligar a la empresa y obligar a la empresa en trámites de conciliación, en tramites utilizados como métodos alternativos de solución de conflictos, en cualquier orden sea este laboral, civil contencioso, administrativo, fiscal, coactivo, o de cualquier naturaleza, el otorgamiento de estas funciones en el representante especial para asuntos legales, no implica que los representantes legales de la sociedad, esto es, el gerente y sus suplentes. Le este vedado el otorgamiento de poderes o la representación judicial o administrativa de la sociedad en situaciones de igual naturaleza a las acabadas de plantear.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 16:16:46
Recibo No. 0925000185
Certificado SIN COSTO para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000163M72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 58 del 21 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 02837817 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Alberto Franco Ríos	C.C. No. 17052933
Representante Legal Especial Para Asuntos Judiciales	Luis Alberto Gonzalez Gaitan	C.C. No. 19343005

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Del Alberto Echeverry Manotas	C.C. No. 11308855
Segundo Suplente Gerente	Del Arturo Cleves Rodriguez	C.C. No. 19302661
Tercer Suplente Gerente	Del Aida Viviana Acosta Sandoval	C.C. No. 52173545

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 43 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 02837824 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:16:46

Recibo No: 0923000165

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 928000165AA72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alberto Franco Rios	C.C. No. 17052933
Segundo Renglon	Luis Alberto Gonzalez Gaitan	C.C. No. 19343005
Tercer Renglon	Alberto Manotas Echeverry	C.C. No. 11308855

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arturo Cleves Rodriguez	C.C. No. 19302661
Segundo Renglon	Martha Judith Viasus Espinosa	C.C. No. 51901523
Tercer Renglon	Hiddaly Fernanda Duarte Villarreal	C.C. No. 52910919

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 13 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2020 con el No. 02641943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S A	N.I.T. No. 830099677 9

Por Certificación del 10 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2020 con el No. 02641944 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2025 Hora: 16:16:46
Recibo No: 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 025000165AAW72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que vincule la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Sara Milena Valencia C.C. No. 1012399460 T.P.
Principal Bernate No. 224750-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004991 del 19 de noviembre de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00705121 del 24 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0005090 del 9 de septiembre de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00848321 del 10 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0006220 del 8 de noviembre de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00854584 del 27 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0009753 del 3 de diciembre de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01175874 del 7 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 21 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01180191 del 26 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 6443 del 31 de julio de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01318587 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 9026 del 29 de octubre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01337788 del 30 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10506 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01512399 del 14 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 9186 del 24 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01653354 del 25 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 6510 del 12 de junio de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01845255 del 18 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 9802 del 29 de agosto de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá	01868605 del 16 de septiembre de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0325000185
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A472

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que mediante la imagen generada al momento de su expedición, la verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 5476 del 8 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01937966 del 11 de mayo de 2015 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 5935 del 20 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01942563 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 11856 del 28 de junio de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 02484779 del 10 de julio de 2019 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 9749 del 18 de mayo de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 02843588 del 26 de mayo de 2022 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 12169 del 30 de agosto de 2024 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 03156011 del 6 de septiembre de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2018 de Matriculado, inscrito el 28 de diciembre de 2018 bajo el número 02410298 del Libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Carlos Federico Ruiz

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-26

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LIBRO.

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:44
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

Código de VERIFICACIÓN 32500016534872

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4769, 4754

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PANAMERICANA -LIBRERIA -PAPELERIA
Matrícula No.: 00001340
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 1972
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera. 36A N° 34D 50 Sur L 1-96 C.C
Centro Comercial Centro Mayor
Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00039242
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1973
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 7 No. 12C -09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00102904
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1978

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 15:15:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A4772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cll 100 No. 17 A -32 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA VENTAS
CORPORATIVAS
Matrícula No.: 00152760
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1981
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 12 No. 34-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00152761
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1981
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 No. 59-69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA -LIBRERIA- PAPELERIA
Matrícula No.: 00171921
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 1982
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 15 N° 124 30 C.C Unicentro Loc 2-176
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
TIPOGRAFIA
Matrícula No.: 00223209
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 N° 75A-50 C.C. Metropolis Loc 171-172
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
TIPOGRAFIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y SUBSCRIPCIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo N°. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A472

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00259362
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1986
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 72 N° 14 - 48 / Cra 15 N° 72 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
TIPOGRAFIA

Matrícula No.: 00290568
Fecha de matrícula: 22 de abril de 1987
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 19 No. 17-51 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS

Matrícula No.: 00353918
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 1988
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 58 127 59 C.C Bulevar Niza Lc 279-280
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS

Matrícula No.: 00397302
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 1990
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 78B No. 26-12 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS

Matrícula No.: 00581315
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 20 N° 82 - 52 C.C Rayuelos Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA

Matrícula No.: 00847698

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y REPRESENTACIÓN SOCIAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:44
Recibo No: 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165A4E72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 10 de febrero de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 68 B No. 24 39 C.C Salitre Plaza Loc 211C 213
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00895828
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 No. 18-48 Loc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00913065
Fecha de matrícula: 25 de enero de 1999
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Norte N° 166 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 00974019
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 1999
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 No. 23-20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 01044731
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 71D N° 6-94 Sur Centro Comercial Plaza De Las Americas Loc 2522
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:15:46
Recibo No. 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250001657A772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01069312
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 100 No. 17 A 12 Gj - 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO

Matrícula No.: 01069314
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 A No. 59-72/76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO

Matrícula No.: 01069316
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 No. 72-48/50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO

Matrícula No.: 01149536
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Trv 30 No. 140-28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO

Matrícula No.: 01149931
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 23 No. 162-68
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2025 Hora: 16:19:46
Activo de: 092800165
Certificado sin costo para sellado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925000165M72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO
Matrícula No.: 01651231
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 72/41/43/45/47/53/55/57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 01655125
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 104 N° 148-07 Centro Comercial Plaza
Imperial Lc 225
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 01664013
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Pradilla 900 Este Centro
Comercial Centro Chia Local 123
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
PARQUEADERO
Matrícula No.: 01703612
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 42 No. 168-68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 01807607
Fecha de matrícula: 3 de junio de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 16:16:45
Recibo No. 0925006165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925006165RNF72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 19 N° 140 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA IMPRESOS
Matrícula No.: 02022297
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 127 N° 60-80 Centro Comercial Centro Niza Local 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 02219775
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 N° 80-94 Centro Comercial Titan Plaza Lc 220
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA TIENDA VIRTUAL
Matrícula No.: 02618026
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 No. 34 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A
Matrícula No.: 02822793
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 23 No. 168 - 95 Pq
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA
Matrícula No.: 03377280
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2021
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 16:18:55
Resolución: 0925000165
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 926000165A472

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.dcb.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 1 N° 38 - 89 Local 1-29 Centro
Comercial Ventura Terreros Soacha
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Nombre: PANAMERICANA LIBRERIA PAPELERIA
Matrícula No.: 03712199
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 71 D 6 94 Sur Centro Comercial
Plaza De Las Americas Plaza Flores Local
1423A
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

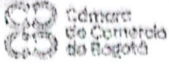
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 696.338.632.333

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



CÁMERA de Comercio de Bogotá
Paseo Chapinero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2025 Hora: 16:18:46

Recibo No. 092600163

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92600163AA#72

Certificación Bancaria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

BANCO OMBRA S.A. se permite informar que el titular de PANAYENKANA S/OPERA
PAPELERIA SA, identificado con NIT No. 420037940 domiciliado en PARRALONCOCA
LIBERTAD Y PAZ, RI... a la fecha 01/08/2025, presenta los datos siguientes:

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

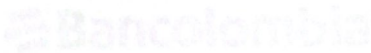
TIPO DE EMPRESA	TIPO	IDENTIFICACION	ESTADO	OTRO DATOS
QUEX-14	09260002179	01/08/2025	ACTIVA	092600163
ACCIONES		01/08/2025	ACTIVA	092600163

Quedamos a su disposición, por caso de duda, en el correo electrónico certificados@ccb.org.co o al teléfono 01888000000.

Atentamente,

Elizabeth Rivera

Representante legal autorizada de la CÁMERA de Comercio de Bogotá
Calle de la Independencia No. 100-100, Bogotá, D.C.



Certificación Bancaria

Fecha: 03 de enero de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA, identificado con NIT No 830037946 denominada PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA, a la fecha 01/03/2025, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	05900007173	11/11/2022 (M/D/A)	ACTIVA	AVENIDA SANTANDER	59


Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

 **Bancolombia**



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

DATOS GENERALES

FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2024
NUMERO DE CONTRATO	FACATATIVÁ -968 - 2024 ORDEN DE COMPRA 136570
CLASE DE CONTRATO	COMPRA VIRTUAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LOCKERS PARA SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVÁ -677-24
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S. A
IDENTIFICACIÓN	NIT 830.037.946-3
SUPERVISOR	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMIN - SECRETARIO DE GOBIERNO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/11/2024
FECHA DE INICIO	15/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2024
VALOR TOTAL INICIAL	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE.
OTRO SI 1	30/12/2024
CESIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	30/12/2024
PLAZO TOTAL EJECUTADO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE.

Entre los suscritos a saber NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, quien para efectos de esta liquidación se denominará EL MUNICIPIO y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., identificado con NIT: 830.037.946-3, representado legalmente por CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.052.933 quien para efectos de este contrato se denominará El CONTRATISTA hemos acordado liquidar el CONTRATO No. FACATATIVÁ -968 -24 ORDEN DE COMPRA 136570, con base en las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el MUNICIPIO DE FACATATIVÁ y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato cuyo objeto y número se relacionan en precedencia, a través de la plataforma de TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.
2. Que el valor inicial del contrato se determinó en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE. Que los recursos asignados por parte del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ para el presente contrato, cuenta con respaldo presupuestal, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal y los Registro Presupuestal relacionadas en la presente acta.
3. Que el plazo de ejecución total del contrato fue determinado en UN (01) MES, cuya fecha de inicio fue el 15/11/2024 la fecha de terminación del contrato se estimó para el 15/12/2024.



4. Que el contrato FACATATIVA-968 -24 termino el 30/12/2024.
5. Que, con fundamento en lo anterior, las partes proceden a liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. FACATATIVA -968 -24, ORDEN DE COMPRA 136570 en los siguientes términos

MODIFICATORIOS:

1. Si se realizaron OTROS SI durante la ejecución del contrato FACATATIVA-698-24, ORDEN DE COMPRA 136570 se realizó prórroga hasta el 30/12/2024.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El contrato cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales y registro presupuestales para su correcta ejecución, cargados en el TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

CDP N° CONTRATO	2024001560	VALOR CDP	\$450.000.000	CRP N° CONTRATO	2024002554	VALOR CRP	\$57.831.858
--------------------	------------	--------------	---------------	--------------------	------------	--------------	--------------

VALOR INICIAL: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE
VALOR ADICIONES: \$0
VALOR TOTAL: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato cuenta con la siguiente ejecución en tiempos, conforme se evidencia en TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:

PACTADO (meses)		FECHAS	
		Desde	Hasta
INICIAL	UN (1) MES	15/11/2024	30/12/2024

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: UN (1) MES
FECHA INICIO: 15/11/2024
FECHA TERMINACIÓN: 30/12/2024

GARANTÍAS:

El contrato NO CONTO CON GARANTÍAS:

GESTIÓN	TIPO DE PÓLIZA	NUMERO	FECHA APROBACIÓN
APROBACIÓN INICIAL	N/A	N/A	N/A
APROBACIÓN - OTRO SI 1	N/A	N/A	N/A
ACTUALIZACIÓN SUSPENSIÓN	POR N/A	N/A	N/A
ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN	POR N/A	N/A	N/A

El supervisor certifica que la póliza se encuentra vigente y cumple con los parámetros del contrato para la presente liquidación.



BALANCE FINANCIERO:

Las partes acuerdan el balance financiero que a continuación se establece, en desarrollo del contrato No. FACATATIVA-968-24, ORDEN DE COMPRA 136570.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$57.831.858		
OTRO SI 1 - ADICIÓN		N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$57.831.858		
CONCEPTO	PERIODO	VALOR A PAGAR	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
Pago 001	15/11/2024 al 30/12/2024	\$57.831.858	CON LIQUIDACIÓN	CON LIQUIDACIÓN

PAGOS EFECTUADOS:	0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA (PAGAR CON LIQUIDACIÓN):	\$57.831.858
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$57.831.858
VALOR SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO (LIBERAR CON LIQUIDACIÓN):	0
TOTAL:	\$57.831.858

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO O CONVENIO:

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben cañirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información resultante de la ejecución del contrato, objeto de la presente acta y que obran en el respectivo expediente en el archivo de la Alcaldía y/o en la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato.

Para la liquidación se tomó como base por parte del supervisor la revisión documental de lo siguiente:

- Estudios Previos.
- Contrato.
- Acta de Inicio
- Informes de actividades y Supervisión.
- Soportes de pago de seguridad social por parte del contratista.

Que el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

Acredito el pago de PARAFISCALES para el trámite de la presente liquidación
Además, realizo la entrega de los archivos a su cargo y de los elementos que se le encomendaron.

CONSIDERACIONES FINALES – PAZ Y SALVO:

Considerando que la supervisión del contrato certifica que se cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo hasta la fecha de suscripción de la presente acta o del acta de terminación, las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto, sin más obligaciones a cargo de las que fueran aquí consignadas.

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación y que el Alcalde Municipal o el Secretario Privado firman la presente liquidación atendiendo las certificaciones, actas y demás documentación suscrita durante la vigencia del mismo por el contratista, el supervisor e interventor, en los casos que se tenga, sin que la presente acta releve al contratista de las acciones legales que se requieran adelantar por las acciones u omisiones que se hayan presentado durante la ejecución del mismo.





Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier acción contractual o legal de indemnización o reclamación posterior en contra de la Alcaldía Municipal de Facatativá con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato; por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedad diferentes a las aquí señaladas.

VALORES SIN EJECUTAR - CONTRATISTA O MUNICIPIO DE FACATATIVÁ:

El presente documento permite concluir que, NO existe un valor sin ejecutar de acuerdo con lo establecido en la presente acta.

El valor a favor del CONTRATISTA obedece a servicios prestados entre el periodo 15/11/2024 a 15/12/2024 (1 pago) y sin cancelar por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$57.831.858) M/CTE.; el cual será pagado con cargo al Registro Presupuestal No. 2024002554 DE 15/11/2024, con posterioridad a la firma de la presente acta.

En consideración a lo expuesto a partir del 30/12/2024, se da por terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato No. FACATATIVÁ- 968-24, ORDEN DE COMPRA 138830 celebrado entre el MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS Representante Legal de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT. 830.037.946-3


La presente acta deberá publicarse por parte del SUPERVISOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Para constancia, se firma en FACATATIVÁ a los 30/12/2024.


EL MUNICIPIO


NÉSTOR IVÁN CERDANTES ARIAS
Secretario Privado

EL CONTRATISTA


CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal de PANAMERICANA
LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT. 830.037.946-3
C.C. 17.052.933

EL SUPERVISOR


CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
Secretario de Gobierno

Revisó: Edwin Alexander Medina González Secretario Jurídico
Revisó: Laura yineth Beltrán Beltrán- Profesional contratista
Revisó: Carlos Andres Piñeros Amín- Secretario De Gobierno
Elaboró: Vanessa Catalina Hernández González Contratista Secretaria De Gobierno